



Maestros, los cuales tampoco podran tener en su tienda sueldo de Zapatos u otro cabado de genero prohibido en sus ordenanzas, ni mas que simplemente denunciar cualquier contravencion, pues que carecen absolutamente de facultades p.^a proceder en manera alguna. Cartag. seis de Setiembre de mil ochocientos treinta = Lorenzo de Canovas = José M.^o Franco = Y entendido el inserto informe p.^a este Ayuntamiento, enterado tambien de la instancia de D. José Porel que en el se cita, y en la que se queja de q.^d otros Pecedores han recogido un de babucha de badina de color que el Porel havia mandado hacer al maestro Nicola Minam, y exigido a esta un Ducado de multa; en vista de todo acuerda que conformandose como se conforma con lo que se manifiesta y expone en dho informe cuyo espiritu lo conceptua justo y arreglado, y tambien en cuanto le pueda ser pertinente a la misma corporacion en el dho q.^d el Caballero Alonso del Srno. St. Governador en diez y ocho de Agosto ultimo; pare todo a S. E. a fin de que mande si lo tiene a bien se lleven a puro y debido efecto ambos informes p.^a los Maestros Pecedores y demas del gremio de obra prima de esta Ciudad.